



"Al servicio de la Justicia y de la Paz Social"

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL

MAGISTRADA PONENTE

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

| | |
|----------------|---|
| Radicación n°. | 05001 22 03 000 2023 00305 00 |
| Proceso. | Acción de Tutela |
| Accionante. | María Alba Belén Villegas |
| Accionado. | Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín |
| Decisión. | Ordena notificar por aviso a vinculados |
| Rdo. interno. | 022-23 |

Mediante auto admisorio proferido el 11 de julio de los corrientes, se dispuso vincular por pasiva a los señores CARMENZA GÓMEZ ANGARITA, ANTONIO GONZÁLEZ BOTERO y PEDRO NEL ECHEVERRY ECHEVERRY intervinientes en el proceso cuestionado por esta vía, radicado con el No. 05001 31 03 005 **2004 00126** 00, como terceros interesados (Archivo 04).

Procurando la notificación de la referida providencia a los mencionados vinculados, se les remitió telegrama a la dirección indicada por el ente judicial accionado en correo del 12 de julio de 2023 (Archivos 05, 09 a 11); sin embargo, según la constancia realizada el día de hoy por la Secretaría de esta Corporación, en la fecha, dichos telegramas fueron devueltos por la empresa de correo (Archivo 20 a 23).

Así las cosas, se dispondrá que por la Secretaría se realice un aviso de notificación a los citados vinculados, ante la imposibilidad de notificarlos en la dirección que reposa en el expediente objeto de reparo constitucional, el cual se fijará en el micrositio web de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, que obra en la página web de la Rama Judicial, en la pestaña correspondiente a "Avisos", por el término de UN (1) DÍA, así como en el micrositio web del despacho judicial accionado, por el mismo término.

Además, se ordenará que tanto la Secretaría, como el juzgado resistente registren el aviso en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI; aquella en el radicado correspondiente a la presente tutela y éste, en el radicado del proceso que aquí se cuestiona.

En mérito de lo expuesto, la SALA UNITARIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN,

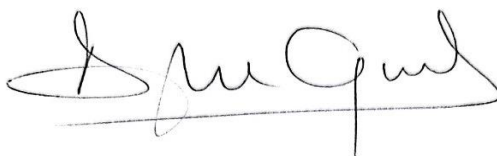
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que la secretaria de la Sala Civil de esta Corporación, elabore aviso de notificación a los vinculados, señores señores CARMENZA GÓMEZ ANGARITA, ANTONIO GONZÁLEZ BOTERO y PEDRO NEL ECHEVERRY ECHEVERRY, para que comparezcan a notificarse de la presente acción de tutela dentro de la fijación del aviso, lo cual deberá hacerse en el micrositio web de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, que obra en la página web de la Rama Judicial, en la pestaña correspondiente a “Avisos”, por el término de UN (1) DÍA.

SEGUNDO: DISPONER además que dicha dependencia registre la presente actuación en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI en el radicado correspondiente a la presente acción de tutela.

TERCERO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, para que fije el aviso referenciado que le será remitido por la Secretaría de la Sala Civil de esta Corporación, en el micrositio web de dicho Despacho judicial, por el término de UN (1) DÍA, y para que registre en el sistema de gestión judicial la anotación en la que se dé cuenta de la existencia de la presente acción, al interior del proceso radicado 05001 31 03 005 **2004 00126 00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Magistrada

Firma escaneada exclusiva para decisiones de la Sala Unitaria de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022